**MODELO DE NOTA DE UNIDAD DE MEDIDA. EECC CON FECHA DE CIERRE A PARTIR DEL 31/12/2018 QUE OPTEN POR AJUSTAR EN EL EJERCICIO ACTUAL SIN USO DE OPCIONES DEL PTO.3.1. DE LA RESOLUCION JG Nº539/18.**

**Entes constituidos con posterioridad al 2003 que nunca ajustaron sus EECC.**

Nota de UNIDAD DE MEDIDA: Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea de conformidad a las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, basado en los siguientes parámetros: A partir del 22/04/2014, fecha en la cual se aprobó la Resolución Técnica Nº 39 y la Interpretación Nº 8 de la FACPCE, la necesidad de reanudar el proceso de reexpresión viene indicada por el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la sección 2.6 de la RT 41. Durante el período comprendido desde el 14/10/2016 al 01/12/2017 estuvieron vigentes las Resoluciones FACPCE JG Nº 517/16 y Nº 879/17, que suspendieron la aplicación de la sección 2.6 de la RT 41 para los ejercicios cerrados durante dicho período y en consecuencia dispusieron que dichos EECC no se ajusten por inflación. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la tasa acumulada de inflación en tres años ha superado el 100%, motivo por el cual con fecha 29/09/2018 la FACPCE ha aprobado la Resolución JG Nº 539/18, adoptada por el CPCE de Jujuy según Resol. CD Nº 38/18, disponiendo la implementación del ajuste por inflación para cierres de ejercicios (anuales e intermedios) a partir del 01/07/2018 inclusive. De acuerdo con la sección 3.1. de la mencionada Resolución FACPCE JG Nº 539/18, el ente ha optado por realizar el ajuste por inflación correspondiente al presente cierre sin hacer uso de ninguna de las opciones previstas.